

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI)**

Resolución N° 17
De 27 de diciembre de 2012

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación (SNI),
En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Investigación, en adelante "SNI", fue creado mediante la Ley 56 de 2007, la cual se encuentra reglamentada por la Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, en adelante el Reglamento del SNI.

Que el 23 de enero de 2012, se abrió la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, en las categorías de Estudiantes del SNI, Investigador Nacional (subcategorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el 6 de junio de 2012 fue publicada en la página electrónica de SENACYT la lista de investigadores avalados por el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012, para las categorías de Investigador Nacional (subcategorías I y II) e Investigador Distinguido*.

Que el 13 de junio de 2012 fue publicada en la página electrónica de SENACYT la lista de estudiantes recomendados al CDN para ingresar al SNI de la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*.

Que una vez cumplido con los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento del SNI, se recomendó al CDN el ingreso de: treinta y tres (33) estudiantes, veintiséis (26) investigadores en la categoría de Investigadores Nacionales I, tres (3) investigadores para la categoría de Investigadores Nacionales II y dos (2) investigadores para la categoría de Investigadores Distinguidos.

Que en la Reunión Ordinaria del CDN celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Secretario Técnico del SNI, le comunicó a los miembros del CDN, que el presupuesto del año 2013 de SENACYT iba a ser disminuido significativamente, por lo que se vería afectada la disponibilidad presupuestaria de los programas que ejecuta la institución, incluyendo el SNI.

Que en efecto, a través de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2013, el presupuesto aprobado para SENACYT sufrió un recorte de aproximadamente cincuenta y cuatro por ciento (54%) del monto propuesto por la entidad.

Que en la mencionada Reunión Ordinaria del 4 de septiembre de 2012, se acordó que la Secretaría Técnica del SNI sometería a votación electrónica de los miembros del CDN, los ajustes presupuestarios al programa, en atención a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento del SNI, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 36. Disponibilidad presupuestaria.

La entrega de los estímulos económicos estará supeditada a la existencia y disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente. Los investigadores, grupos y centros de investigación de mayor categoría tendrán prioridad en el pago del estímulo correspondiente a través de fondos públicos en términos de este reglamento. Una vez cubiertas las necesidades de los investigadores de mayor categoría se podrán otorgar, en función de la disponibilidad presupuestaria, estímulos económicos a los investigadores, grupos y centros de menor categoría, en orden descendente." (El subrayado es nuestro)

Que el 1 de octubre de 2012 se remitió vía electrónica, el presupuesto disponible para el año 2013 para la *Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012*, correspondiente a Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Balboas (B/.264,000.00), así como la asignación de fondos a cada una de las categorías, siendo aprobado por cinco de los siete miembros del CDN.



Handwritten initials and a checkmark.

Que en cumplimiento al orden establecido en el artículo 36 del Reglamento del SNI, con los fondos disponibles se cubriría los estímulos económicos de los dos (2) Investigadores Distinguidos y de los tres (3) Investigadores Nacionales II de la Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012.

Que con el monto remanente, después de las asignaciones realizadas a las dos categorías antes mencionadas, le correspondería una asignación mensual de Quinientos Cincuenta y Tres Balboas con 84/100 (B/.553.84) a cada uno de los veintiséis (26) Investigadores Nacionales I.

Que en atención a los fondos disponibles de la Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012, los treinta y tres (33) estudiantes que ingresaron al SNI en la categoría estudiantes no tendrían asignación presupuestaria para su estímulo económico.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

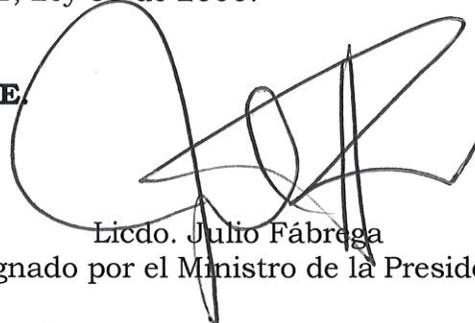
PRIMERO: Aprobar, en atención a la disponibilidad presupuestaria de SENACYT y a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del SNI, la asignación de fondos a las categorías de la Convocatoria Pública para Nuevos Miembros del Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2012, a saber:

Nuevos miembros 2012	Número de miembros	Asignación mensual
Investigador Distinguido	2	B/.2,000.00
Investigador Nacional II	3	B/.1,200.00
Investigador Nacional I	26	B/. 553.84
Estudiantes	33	Sin asignación presupuestaria

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, Ley 38 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Licdo. Julio Fábrega
Designado por el Ministro de la Presidencia



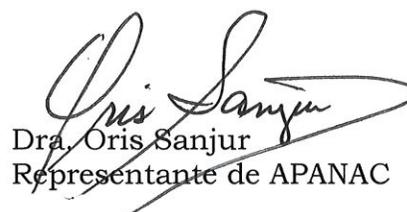
Licda. Mirna V. de Crespo
Designada por la Ministra de Educación



Dr. Rubén Berrocal
Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación



Dr. Jorge Motta
Representante de los Centros de Investigación del país



Dra. Oris Sanjur
Representante de APANAC



Ing. Miguel Gascón
Representante de CONEP



Dr. Darío Solís
Representante del Consejo de Rectores de Panamá

